



CLAUSULADO DEL CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO COMPETITIVO No. 000-357 DE 2026

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.4SA-029-2026, CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ARAUCA Y ACTIVA FEM SAS ZOMAC.

CONTRATISTA: ACTIVA FEM S.A.S. ZOMAC., con Nit. 901599238-5, sociedad representada por KRAUDY ANDREA OCAMPO ZARRATE, identificada con C. C. No. 63.501.399 de Bucaramanga.

DIRECCIÓN: CRA. 36 B No.15A- 33 Barrio el Bosque. TEL. 3160500811.

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente en los **estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada**; nos adherimos a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: - OBJETO. El presente contrato tiene por objeto “FORTALECIMIENTO A LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS PARA LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”. **SEGUNDA: - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO: **1) Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con lo establecido en este contrato, estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta presentada, la cual contempla la siguiente descripción:**

ITEM	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	COMPONENTE 1: FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.				
1.1.	ACTIVIDAD 1: EJECUCIÓN DE LOS ENCUENTROS DEPORTIVOS, ENTRE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA FASE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA				\$ 81,467,000.0000
1.1.1.	SERVICIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA GENERAL FASE MUNICIPAL- PARA LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026, por dos (2) meses.	Fase Municipal	2	\$ 5,376,000	\$ 10,752,000.0000
1.1.2.	SERVICIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA DEPORTIVA PARA LA FASE MUNICIPAL.	Disciplina Deportiva	13	\$ 1,595,000	\$ 20,735,000.0000
1.1.3.	SISTEMA DE JUEGO Y JUZGAMIENTO				\$ 49,980,000.0000
1.1.3.1.	Servicio de juzgamiento para DEPORTES DE CONJUNTO.	Juzgamiento por partido	266	\$ 150,000	\$ 39,900,000.0000
1.1.3.2.	Servicio de juzgamiento para JORNADAS EN DEPORTES INDIVIDUALES.	Juzgamiento por jornada	21	\$ 480,000	\$ 10,080,000.0000
1.2.	ACTIVIDAD 2. APOYO LOGISTICO PARA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 FASE MUNICIPAL.				\$ 122,180,000.0000
1.2.1.	APOYO LOGÍSTICO - FASE MUNICIPAL				\$ 24,200,000.0000
1.2.1.1.	Servicio de coordinación logística para los eventos deportivos por 15 días.	Evento deportivo	15	\$ 140,000	\$ 2,100,000.0000
1.2.1.2.	Servicio de asistencia de logística. Mediante 12 asistentes por 15 días, para un total 180 servicios de asistencia logística.	Disciplina Deportiva	180	\$ 80,000	\$ 14,400,000.0000
1.2.1.3.	Servicio de hidratación para los encuentros deportivos (Bolsa de agua plástica de 300 ml).	Unidad	14000	\$ 550	\$ 7,700,000.0000
1.2.2.	Servicio de primeros auxilios para los eventos deportivos.	Evento Deportivo	15	\$ 1,260,000	\$ 18,900,000.0000

Centro Administrativo Municipal(CAM)

Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156

Línea Gratuita Nacional 018000 977781

www.arauca-arauca.gov.co

Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co

Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)



1.2.3.	Servicio de Ambulancia Básica - TAB para los encuentros deportivos.	Día	15	\$ 950,000	\$ 14,250,000.0000
1.2.4.	PRIMERA RONDA Y FASE DE GRUPOS AREA RURAL				\$ 53,490,000.0000
1.2.4.1.	Servicio de Hospedaje, para la fase de primera ronda y fase de grupos de la zona rural. Pernoctada para doscientas diez (210) personas, para un total de trescientos setenta y cinco (375) servicios de hospedaje.	Servicio de Hospedaje	375	\$ 55,000	\$ 20,625,000.0000
1.2.4.2.	Servicio de Alimentación desayunos para la primera ronda y fase de grupos de la zona rural. Para doscientas diez (210) personas, durante cinco (5) días, para un total de 585 servicios de alimentación con desayunos.	Servicio de Alimentación Desayuno	585	\$ 19,000	\$ 11,115,000.0000
1.2.4.3.	Servicio de Alimentación Almuerzos para la primera ronda y fase de grupos de la zona rural. Para doscientos diez (210) personas, durante cinco (5) días, para un total de 585 servicios de alimentación con almuerzos.	Servicio de Alimentación Almuerzo	585	\$ 25,000	\$ 14,625,000.0000
1.2.4.4.	Servicio de Alimentación Cenas para la primera ronda y fase de grupos de la zona rural. Para doscientas diez (210) personas, durante tres (3) días, para un total de 375 servicios de alimentación con cenas.	Servicio de Alimentación Cena	375	\$ 19,000	\$ 7,125,000.0000
1.2.5.	SEMIFINALES Y FINALES ÁREA RURAL				\$ 11,340,000.0000
1.2.5.1.	Servicio de Hospedaje, para la fase de ronda semifinal y final de la zona rural. pernoctada para setenta (70) personas, por una (1) noche.	Servicio de Hospedaje	70	\$ 55,000	\$ 3,850,000.0000
1.2.5.2.	Servicio de Alimentación desayunos, para la fase de ronda semifinal y final de la zona rural, para setenta (70) personas, durante dos (2) días, para un total de 140 servicios de alimentación desayunos.	Servicio de Alimentación Desayuno	140	\$ 19,000	\$ 2,660,000.0000
1.2.5.3.	Servicio de Alimentación Almuerzo, para la fase de ronda semifinal y final de la zona rural, para setenta (70) personas, durante dos (2) días, ronda semifinal, área rural, para un total de 140 servicios de alimentación con almuerzos.	Servicio de Alimentación Almuerzo	140	\$ 25,000	\$ 3,500,000.0000
1.2.5.4.	Servicio de Alimentación Cena, para la fase de ronda semifinal y final de la zona rural, para setenta (70) personas, durante (2) días, para un total de 70 servicios de alimentación con cenas.	Servicio de Alimentación Cena	70	\$ 19,000	\$ 1,330,000.0000
1.3.	ACTIVIDAD 3. RECONOCIMIENTOS CON PREMIACIÓN PARA LOS GANADORES EN LAS COMPETENCIAS.				\$ 18,150,000.0000
1.3.1.	Premiación con Medallas color oro, plata y bronce, para los tres (3) primeros lugares en los encuentros deportivos de la Fase Municipal de los Juegos Intercolegiados Nacionales.	Unidad	1100	\$ 16,500	\$ 18,150,000.0000
1.4.	ACTIVIDAD 4. ESTRATEGIA DE PROMOCION Y DIFUSIÓN.				\$ 3,005,071.0000
1.4.1.	REALIZACIÓN DE PIEZA PUBLICITARIA DE 35 SEGUNDOS CON EL TEXTO Y EFECTOS DE AUDIO ACORDADOS PARA EMISIÓN DE RADIO U OTROS MEDIOS QUE PERMITA LA DIFUSIÓN SONORA	Unidad	1	\$ 616,500	\$ 616,500.0000
1.4.2.	EMISIÓN DE UNA CUÑA RADIAL DIARIA EN ESPACIO NOTICIOSO EN RADIO LOCAL CON COBERTURA AMPLIA EN ZONA URBANA Y RURAL.	Cuña Radial	20	\$ 44,100	\$ 882,000.0000



1.4.3.	COMBO BANNERS: BANNER PRINCIPAL, BOLETINES, CUBRIMIENTO DE EVENTOS, MENCIÓN DE REDES SOCIALES (Facebook, Twitter) Y AUDIO POR UNA SEMANA.	Semana	1	\$ 465,371	\$ 465,371.0000
1.4.4.	PRODUCCIÓN DE UNA PIEZA PUBLICITARIA DE 25 SEGUNDOS EN VIDEO. USANDO LOS PARÁMETROS DEL GUIÓN ENTREGADO POR LA ENTIDAD.	Pieza Publicitaria	1	\$ 1,041,200	\$ 1,041,200.0000
1.5.	ACTIVIDAD 5. ACTO PROTOCOLARIO DE APERTURA Y CLAUSURA DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026 FASE MUNICIPAL.	Acto protocolario	2	\$ 1,648,696	\$ 3,297,392.0000
1.6.	ACTIVIDAD 6. SERVICIO DE ALQUILER DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.	Escenario Deportivo	8	\$ 1,350,000	\$ 10,800,000.0000
1.7.	ACTIVIDAD 7: ELEMENTOS DEPORTIVOS Y LOGISTICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ARAUCA CLASIFICADOS A LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.				\$ 126,675,000.0000
1.7.1.	Uniformes de competencia para deportes de conjunto para participación de los clasificados a la fase departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales y ganadores en Mini-Deportes.	Unidad	282	\$ 145,000	\$ 40,890,000.0000
1.7.1.1.	Uniformes de competencia para deportes individuales de diseño de alta competición personalizados para Ciclismo, Patinaje, Taekwondo y Natación para participación de clasificados a la fase departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales.	Unidad	30	\$ 235,000	\$ 7,050,000.0000
1.7.2.	Uniformes de presentación para participación de clasificados a la fase departamental de los Juegos Intercolegiados Nacionales.	Unidad	359	\$ 145,000	\$ 52,055,000.0000
1.7.3.	Adquisición de seguro contra accidentes escolares juegos Intercolegiados Nacionales fase municipal, para priorizar en deportes de alto riesgo para mil ochocientos cuarenta (1840) participantes.	Personas	1840	\$ 14,500	\$ 26,680,000.0000
1.8.	ACTIVIDAD 8: LOGISTICA DEL TRANSPORTE PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA FASE MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.				\$ 54,822,112.0000
1.8.1.	Servicio de Transporte Terrestre Intramunicipal ida y regreso, siete (7) Busetones con capacidad de treintaicinco (35) pasajeros por tres (3) días, para la primera ronda fase eliminatória área rural, para un total de 21 servicios de transporte.	UNIDAD	21	\$ 680,000	\$ 14,280,000.0000
1.8.2.	Servicio de Transporte Terrestre Intramunicipal ida y regreso, dos (2) Busetones con capacidad de treintaicinco (35) pasajeros, por dos (2) días, para la primera ronda fase clasificatoria área rural, para un total de 4 servicios de transporte.	UNIDAD	4	\$ 680,000	\$ 2,720,000.0000



1.8.3.	Servicio de Transporte Terrestre Intramunicipal ida y regreso, para fase rural de grupos, semifinal y final, para cuatro (4) I.E. Rurales que no pernoctan. Cinco (5) Busetones con capacidad para treintaicinco (35) pasajeros, durante seis (5) días. Para la primera ronda fase de grupos eliminatória y clasificatoria área rural, para un total de 25 servicios de transporte.	UNIDAD	25	\$ 680,000	\$ 17,000,000.0000
1.8.4.	Servicio de Transporte Terrestre Intramunicipal y Local ida y regreso, dos (2) Busetas con capacidad de veinticinco (25) pasajeros, por dos (2) días, para la segunda ronda fase semifinal área rural, para un total de 4 servicios de transporte.	UNIDAD	4	\$ 578,392	\$ 2,313,568.0000
1.8.5.	Servicio de Transporte Terrestre Intramunicipal y Local ida y regreso, una (1) buseta con capacidad de veinticinco (25) personas, por dos (2) días, para la segunda ronda fase final, para un total de 2 servicios.	UNIDAD	2	\$ 578,392	\$ 1,156,784.0000
1.8.6.	Servicio de Transporte Terrestre Intramunicipal y Local, cinco (5) busetas con capacidad para veinticinco (25) pasajeros por seis (6) días, para el desplazamiento de deportistas y entrenadores para Festivales Escolares y Mini Deportes, de las instituciones educativas a los escenarios deportivos y retorno, para un total de 30 servicios de transporte.	UNIDAD	30	\$ 578,392	\$ 17,351,760.0000
1.9.	ACTIVIDAD 9: ESTIMULOS MEDIANTE KIT IMPLEMENTACION DEPORTIVA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAMPEONAS POR DEPORTE DE LA FASE MUNICIPAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2026.				\$ 77,046,560.0000
1.9.1.	KIT DE AJEDREZ: 12 TABLEROS Y 12 RELOJES, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAMPEONAS.	KIT	1	\$ 3,720,000	\$ 3,720,000.0000
1.9.2.	KIT DE ATLETISMO: 12 DISCOS, 12 BALAS Y 12 JABALINAS DE ATLETISMO DE CAMPO, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAMPEONAS.	KIT	1	\$ 8,460,000	\$ 8,460,000.0000
1.9.3.	KIT DE BALONCESTO: 20 BALONES No. 6, 20 BALONES No 7 y 8 JUEGOS DE MALLAS, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAMPEONAS.	KIT	1	\$ 8,000,000	\$ 8,000,000.0000
1.9.4.	KIT DE BOXEO: 10 PARES DE GUANTES DE BOXEO Y 10 PROTECTORES DE CABEZA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAMPEONAS.	KIT	1	\$ 4,300,000	\$ 4,300,000.0000
1.9.5.	KIT DE CICLISMO: 2 CASCOS DE CICLISMO DE RUTA Y 2 GAFAS DE CICLISMO DE RUTA, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPEONA.	KIT	1	\$ 760,000	\$ 760,000.0000
1.9.6.	KIT DE FÚTBOL: 22 BALONES No. 5 RAMA FEMENINA Y 22 BALONES No. 5 RAMA MASCULINA Y 4 JUEGOS DE MALLAS DE FUTBOL, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAMPEONAS.	KIT	1	\$ 11,360,000	\$ 11,360,000.0000
1.9.7.	KIT DE FÚTBOL DE SALÓN: 40 BALONES No. 3 Y 4 JUEGO DE MALLAS DE FUTBOL DE SALÓN, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAMPEONAS.	KIT	1	\$ 9,120,000	\$ 9,120,000.0000



1.9.8.	KIT DE FÚTBOL SALA: 20 BALONES No. 4 Y 2 JUEGO DE MALLAS, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAMPEONAS.	KIT	1	\$ 4,600,000	\$ 4,600,000.0000
1.9.9.	KIT DE NATACIÓN: 10 GAFAS Y 10 GORROS DE NATACIÓN CARRERAS, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAMPEONAS.	KIT	1	\$ 2,000,000	\$ 2,000,000.0000
1.9.10.	KIT DE PARA-ATLETISMO: 2 DISCOS, 2 BALAS Y 2 JABALINAS DE ATLETISMO DE CAMPO, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPEONA.	KIT	1	\$ 1,410,000	\$ 1,410,000.0000
1.9.11.	KIT DE PARA-NATACIÓN: 2 GAFAS Y 2 GORROS DE NATACIÓN CARRERAS, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPEONA.	KIT	1	\$ 400,000	\$ 400,000.0000
1.9.12.	KIT DE PATINAJE: 10 CASCOS DE PATINAJE DE PISTA Y 10 JUEGOS DE CODERAS Y 10 JUEGOS DE RODILLERAS DE PATINAJE DE PISTA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAMPEONAS.	KIT	1	\$ 3,756,560	\$ 3,756,560.0000
1.9.13.	KIT DE TAEKWONDO: 12 PROTECTORES DE CABEZA Y 12 PROTECTORES PECTORALES, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAMPEONAS.	KIT	1	\$ 5,220,000	\$ 5,220,000.0000
1.9.14.	KIT DE TENIS DE MESA: 12 PARES DE RAQUETAS, 6 MALLAS, 12 SET DE PELOTAS DE TENIS DE MESA, PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CAMPEONAS.	KIT	1	\$ 3,540,000	\$ 3,540,000.0000
1.9.15.	KIT DE VOLEIBOL: 40 BALONES DE VOLEIBOL Y 4 RED DE VOLEIBOL, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPEONA.	KIT	1	\$ 10,400,000	\$ 10,400,000.0000
SUBTOTAL					\$ 418,019,441.18
IVA 19%					\$ 79,423,693.82
VALOR TOTAL					\$ 497,443,135.00

2) Presentar evidencias y registro fotográfico del cumplimiento del objeto contractual. 3) Suministrar los bienes y/o servicios solicitados de acuerdo con las especificaciones entregadas por el MUNICIPIO. 4) Mantener permanente contacto con el MUNICIPIO, para evaluar la calidad del suministro y/o servicio. 5) Responder por los daños que se causen a terceros en el ejercicio del presente contrato y por la inadecuada prestación del servicio. 6) Ingresar al Almacén Municipal los elementos que correspondan. 7) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente. **TERCERA: - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** El MUNICIPIO se compromete para con el CONTRATISTA a: 1) Pagar el valor del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el mismo. 2) El Municipio se reserva el derecho de ejercer el control sobre la calidad de los bienes y/o servicios. 3) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4) Supervisar el desarrollo del objeto de éste. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato es la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS (\$497.443.135.00) M/CTE.** **QUINTA: FORMA DE PAGO.** EL MUNICIPIO se compromete a cancelar al Contratista el valor del presente contrato así: 1) Hasta **UN SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del valor del contrato, mediante actas parciales de ejecución, previa presentación del informe del contratista y del supervisor, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado y pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR). Además pólizas vigentes y aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica. Los demás documentos exigidos por el municipio de Arauca. 2) **EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) RESTANTE**, a la finalización del objeto

Centro Administrativo Municipal(CAM)

Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156

Línea Gratuita Nacional 018000 977781

www.arauca-arauca.gov.co

Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co

Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)



contractual, previa presentación del informe final del contratista y del supervisor, registro fotográfico, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), acta de recibo final y liquidación del contrato. Para cualquier pago se deberá anexar según corresponda, los documentos estipulados en la lista de chequeo establecido por la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el municipio concederá al contratista anticipo hasta un **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje que le fue entregado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La iniciación del contrato no se encuentra supeditada a la entrega del anticipo por parte del Municipio. **PARÁGRAFO TERCERO: ENTREGA DEL ANTICIPO.** Constituida y aprobada la garantía de buen manejo del anticipo, éste se entregará al CONTRATISTA luego de la presentación por parte del mismo, de la respectiva cuenta de cobro ante la Secretaría de Hacienda Municipal. Con los dineros de este anticipo se deberá abrir una cuenta bancaria conjunta a nombre del contrato suscrito. Estos recursos serán manejados entre el supervisor o interventor y el contratista, con los cuales sólo se pagarán los gastos relacionados con el presente contrato. Los rendimientos que produzca el anticipo serán devueltos al tesoro municipal. **SEXTA: - PLAZO.** El plazo para la ejecución del presente contrato es de **TRES (3) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SÉPTIMA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Las sumas que se adeudan al CONTRATISTA por el presente contrato quedan sujetas a las apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO, RUBRO: 2.3.2.02.02.009.4301.02. SGP-PROPOSITO GENERAL- DEPORTE Y RECREACION. Disponibilidad presupuestal No.0539 del 27 de mayo de 2026. **OCTAVA: - GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, garantía única que avalará: 1) **Cumplimiento.** Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En todo caso deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. 2) **Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** por cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, por el término de ejecución del contrato y un (01) año más. En todo caso, el presente amparo deberá permanecer vigente hasta el término de liquidación contractual. 3) **Calidad del servicio.** Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. 4) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. 5) **Calidad de los bienes.** Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. 6) **Responsabilidad civil extra-contractual.** Por un valor equivalente a 200 SMLMV al momento de expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** La(s) póliza(s) y los amparos enunciados anteriormente deberán ampliarse en los eventos de prórrogas, suspensiones, modificaciones y/o adiciones de valor si a ello hubiera lugar y su aprobación será condición necesaria para que el acta de recibo de los bienes y/o servicios produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la liquidación correspondiente. **NOVENA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento y citación a audiencia conforme a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida por cada día de mora. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes y/o servicios, según sea el momento en que se ocasionen. **DÉCIMA: - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Esta cláusula se hará efectiva por el MUNICIPIO en caso de mora o declaratoria de caducidad o de incumplimiento del presente contrato y se fija en la cuantía del diez por ciento (10%) del valor total de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA: - APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del MUNICIPIO y serán tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y/o de las garantías constituidas y si esto no fuere posible se cobrarán por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SEGUNDA: - CADUCIDAD.** El MUNICIPIO de Arauca podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en forma inmediata mediante resolución motivada si se establece alguno de los hechos contemplados en la Ley 80 de 1993.

Centro Administrativo Municipal(CAM)

Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156

Línea Gratuita Nacional 018000 977781

www.arauca-arauca.gov.co

Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co

Código Postal: 810001- Arauca – Arauca (Colombia)



DÉCIMA TERCERA: PRINCIPIO DE TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. Cuando alguna de las partes y/o en, los eventos contemplados en la Ley, haya lugar a la modificación, terminación e interpretación unilateral del presente contrato, se aplicarán los principios establecidos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA: - CESIONES Y SUBCONTRATOS.** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO. **DÉCIMA QUINTA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: - NORMAS Y DOMICILIO.** Este Contrato se somete a la Legislación Colombiana de la Ley 80 de 1993, las Partes fijan su domicilio para este contrato en la ciudad de Arauca, Departamento de Arauca. **DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** El CONTRATISTA responderá civil, penal y administrativamente según lo establecido en las normas del Título V, artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA: - SUPERVISION.** El MUNICIPIO verificará la ejecución y cumplimiento del presente contrato, a través del **SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL**, quien deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Municipal No. 0063 de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Arauca, siendo directo responsable de las omisiones que se presenten. **DÉCIMA NOVENA: - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Con el presente contrato no se genera relación laboral entre el MUNICIPIO, el CONTRATISTA y las personas que éste utilice para la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA: - LIQUIDACIÓN.** A su terminación, la liquidación del presente contrato se adelantará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA PRIMERA: - INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA SEGUNDA: - IMPUESTOS.** El CONTRATISTA se obliga a cancelar el valor correspondiente a: 1) Estampilla pro-anciano, se cancelará de la siguiente manera: EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) lo realizará de manera directa el CONTRATISTA, como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante, el MUNICIPIO lo hará mediante retención en el momento de realizar el primer pago después del anticipo, si lo hubiere; según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 2) Estampilla pro-cultura, el CONTRATISTA lo hará como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial. En caso de presentarse omisión del pago por parte del sujeto pasivo, el MUNICIPIO estará facultado como agente retenedor el valor correspondiente a la estampilla pro-cultura, según lo establecido por el Acuerdo No.200.02.016 de 2017. 3) Tasa pro-deporte y recreación, será exigible como requisito previo para la elaboración de la orden de pago inicial, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No.200.02.013 de 2020. 4) Estampilla para la Justicia Familiar, será exigible al momento del pago o desembolso del respectivo anticipo o de la generación del abono en cuenta según corresponda y su recaudo se realizará mediante el sistema de retención, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No.200.02.002 de 2024. **VIGÉSIMA TERCERA: - VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su validez y perfeccionamiento, de la firma electrónica de las partes en la plataforma del SECOP II. **VIGÉSIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION.** El presente contrato requiere su ejecución: 1) Por parte del MUNICIPIO: Registro presupuestal. 2) Por parte del CONTRATISTA: Constitución de la garantía única y su aprobación por el MUNICIPIO.